



MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 9.976, (V. Y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, QUE CALIFICA DE EXTREMA RELEVANCIA Y OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, DEL CAPÍTULO PRIMERO, MODALIDAD CONSTRUCCIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 3° INCISO SÉPTIMO DEL D.S. N° 174, (V. y U.), DE 2005, A LOS PROYECTOS "COMITÉ DE ALLEGADOS PLAN DE VIDA" Y "COMITÉ DE VIVIENDA ESPERANZA PARA TODOS", DE LA COMUNA DE QUILPUÉ, DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

SANTIAGO, 08 ENE 2015  
**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 0066 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 3°, inciso séptimo, del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que vivan en condiciones de extrema marginalidad habitacional o en situaciones de urgente necesidad habitacional, y para eximir de uno o más de los requisitos establecidos en los títulos III, IV y V de dicho reglamento, así como para modificar alguna de las otras condiciones o requisitos establecidos en el citado reglamento o aumentar los montos de subsidios, en casos de emergencias derivadas de catástrofes naturales;
- b) La Resolución Exenta N° 9.976, (V. y U.), de fecha 29 de diciembre de 2011, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda del capítulo primero, modalidad construcción, conforme al artículo 3° inciso séptimo del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, a los proyectos "Comité de Allegados Plan de Vida" y "Comité de Vivienda Esperanza para todos", de la comuna de Quilpué, de la Región de Valparaíso, que beneficia, entre otros, a doña Elizabeth Patricia Vergara Guajardo, Cedula de Identidad N° 13.652.915-3;
- c) El Ord. N° 8.210, del 13 de octubre de 2014, del Director (P. y T.) del SERVIU de la Región de Valparaíso, mediante el cual solicita modificar la Resolución Exenta citada en el visto b) precedente, reemplazando a doña Elizabeth Patricia Vergara Guajardo, Cedula de Identidad N° 13.652.915-3 por doña Marcia Alejandra Martínez Mondaca, Cedula de Identidad N° 13.190.236-0, y

CONSIDERANDO:

1. Que doña Elizabeth Patricia Vergara Guajardo, Cedula de Identidad N° 13.652.915-3, beneficiada por la Resolución Exenta N° 9.976, (V. y U.), de 2011, renuncia al subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda según consta en los documentos adjuntos al Oficio indicado en el Visto c) de esta Resolución;
2. Que el SERVIU de la Region de Valparaíso acredita que la persona que reemplazará a la renunciante señalada en el visto c) de esta Resolución, cumple con los requisitos establecidos en el programa Fondo Solidario de Vivienda, verificados a través del sistema RUKAN y de los cuales se adjunta copia, para objeto de asignación directa en este, dicto la siguiente



RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 9.976, (V. y U.), de fecha 29 de diciembre de 2011, en el siguiente sentido:

1.1 Reemplázase en la tabla que identifica a los integrantes del proyecto "Comité de Vivienda Esperanza para Todos" inserta en su Resuelvo 1., la fila 142 por la siguiente:

142	MARCIA ALEJANDRA	MARTINEZ	MONDACA	13.190.236	0	ALLEGADA DE LA COMUNA
-----	------------------	----------	---------	------------	---	-----------------------

1.2 Agrégase a continuación del Resuelvo 2., el siguiente Resuelvo 3., pasando los actuales Resueltos 3. y 4. a ser 4. y 5. respectivamente:

"3. En caso de proceder la sustitución de los beneficiarios individualizados en el Resuelvo 1 de esta Resolución, el Director del SERVIU mediante resolución, podrá designar al sustituto correspondiente de acuerdo a lo señalado en los artículos 50 y 51 del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2015."

2. Establécese que la Resolución Exenta N° 9.976, (V. y U.), de fecha 29 de diciembre de 2011, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



*[Handwritten Signature]*  
MARCELA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

*[Handwritten Initials]*



**TRANSCRIBIR**

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGION DE VALPARAISO
- SEREMI REGION DE VALPARAISO
- DIJUR
- DINFO
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- DAVG-DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

*[Handwritten Signature]*

**JAIME ROMERO ÁLVAREZ**  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO